

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 23 de junio de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA
Demandados	THOMÁS LÓPEZ ECHEVERRY
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00700 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- Deberá anotar en el acápite de notificaciones, el correo de notificación que se encuentra inscrito en el SIRNA – Registro Nacional de Abogados. Decreto 806 de 2020.
- Aportará solicitud de Medidas Cautelares en archivo PDF separado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA en contra de THOMÁS LÓPEZ ECHEVERRY, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd2230ea40e694305ed397c26b8abe3c715dee6ae71465bd3a5e2c74ec45da78

Documento generado en 19/07/2021 02:12:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114 (E)** Hoy **21 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario